BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 9 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 14 de Enero de 1988

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual. Nº 340335

Nº. 12.864

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7.30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C. P. N. LEOPOLDO van CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. JULIO SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO CARIN HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4937).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 10,00	₳ 0,10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 15,00	₳ 0,10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 20,00	₳ 0,10
—Avisos Comerciales	₳ 30,00	₳ 0,10
—Avisos Administrativos	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos de Mina	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos Judiciales	₳ 10,00	₳ 0,10
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 20,00	₳ 0,10
—Remates Varios	₳ 15,00	₳ 0,10
—Posesión Veinteñal	₳ 30,00	₳ 0,10
—Edictos Sucesorios	₳ 10,00	₳ 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 100,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 150,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 50,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 100,00
—Semestral	₳ 60,00
—Trimestral	₳ 35,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 1,00
—Atrasado, más de un mes y hasta 1 año	₳ 1,50
—Atrasado más de un año	₳ 3,00
—Separata	₳ 5,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.C. Nº 37 6-1-88 — Designación de la profesora Ana María Giacosa en el Cargo de Directora del Museo de Bellas Artes. 136

M.E.C. Nº 42 7-1-88 — Adicional por función jerárquica, para funcionarios docentes que ejercen la supervisión de la enseñanza en la Secretaría de Estado de Educación. Suspéndese la aplicación del Decreto Nº 2497/87. 136

M.E. Nº 43 7-1-88 — Códigos presupuestarios de jurisdicciones y unidades de Organización. Fíjase a partir del 1º-1-88, para los poderes Ejecutivo. Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Organismos Descentralizados y Autárquicos. 136

S.G.G. Nº 44 11-1-88 — Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia. .. 138

M.E. Nº 45 11-1-88 — "Edificio Casa de Salta". Autorización para la habilitación de una Cuenta Corriente en el Banco Provincial. 138

Pág.

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. Nº 41 7-1-88 — Central telefónica Digital con destino al "Grand Bourg". Adjudicación a la firma Liefrink y Marx S.A. el alquiler mensual. 138

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 19-D 11-1-88 — Dedicación semi-exclusiva a personal de la Dirección General de Promoción Social. 138

M.S.P. Nº 20-D 11-1-88 — Beneficio jubilatorio a personal de la Dirección General de Medio Ambiente. 138

M.S.P. Nº 21-D 11-1-88 — Dedicación exclusiva a personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública. 139

RESOLUCIONES

Nº 66218 — Dirección General de Rentas. Nº 2. 139

Nº 66212 — Dirección General de Rentas. Nº 1. 139

EDICTO DE MINA

Nº 66169 — Industria Química Baradero S. A. 139

LICITACION PUBLICA

Nº 66214 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 1/88. 140

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 66213 — Ear S.R.L. 140

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 66125 — Futuro T.V. 140

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 66197 — Pedro Betella e Hijos S.A., para el día 29/1/88 140

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 66216 — Centro Vecinal San Francisco de Asís. Para el día 30-1-88. 141

RECAUDACION

Nº 66217 — Del día 13-1-88. 141

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta 6 de enero de 1988

DECRETO Nº 37

Ministerio de Educación y Cultura

VISTO la necesidad de proveer el cargo del titular del Museo de Bellas Artes,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la profesora Ana María Giacosa, C. 1940. L.C. Nº 6.343.338, en el cargo de Directora del Museo de Bellas Artes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y Archívese.

DE LOS RIOS (I) - Orce - Gareca

Salta 7 de enero de 1988

DECRETO Nº 42

Ministerio de Educación y Cultura

VISTO el decreto Nº 2497/87, que establece el adicional por fución jerárquica previsto en el artículo 1º del decreto Nº 1904/85, para los funcionarios docentes que ejercen la supervisión de la enseñanza en el ámbito de la Secretaría de Estado de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la crítica situación financiera del Tesoro Provincial hace imposible por el momento dar cumplimiento a lo previsto en la normativa del decreto Nº 2497/87.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese la aplicación del Decreto Nº 2497/87, por las razones invocadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Orce - Gareca (I) - Cuellar

Salta, 7 de Enero de 1988

DECRETO Nº 43

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 21-15.275/87

VISTO lo dispuesto por Leyes Nºs. 6477 y 6494 y Decretos Nºs. 8/87 y 38/87; y,

CONSIDERANDO:

Que se introdujeron cambios estructurales, ocasionando ello la necesidad de definir nuevamente la codificación de las Jurisdicciones y Unidades de Organización correspondientes a cada áreas;

Que la metodología a utilizar debe dar como resultado una clara y ordenada composición de los distintos Poderes y sus dependencias;

Que por estar próximo a iniciarse el ejercicio presupuestario y financiero 1988, resulta aconsejable implementar esta medida a partir del 1º-1-88;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de enero de 1988. para los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Organismos Descentralizados y Autárquicos, los códigos presupuestarios de Jurisdicciones y Unidades de Organización que se detallan en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Gareca (I) - García.

ANEXO I

Codificación de Jurisdicciones y Unidades de Organización

Jurisd. 01

U. de Org.	Nombre
	Secretaría General de la Gobernación
01	Secretaría General de la Gobernación
02	Secretaría de Estado de la Casa de Salta en la Capital Federal.
03	Secretaría de Estado de Planeamiento
04	Sub-Secretaría de Area de Frontera
05	Fiscalía de Estado
06	Escribanía de Gobierno
07	Secretaría de Estado de Prensa y Difusión
08	Dirección General de Aviación Civil
09	Dirección General de Administración de Personal
10	Dirección General de Estadística y Censos
11	Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica.
12	I.S.E.I.S.
13	Dirección General de Asuntos Jurídicos
14	Dirección General de Comunicaciones
15	Dirección General de Organización y Sistemas
16	Dirección de Desarrollo Organizacional

Jurisd. 02

Ministerio de Economía

01 Ministerio de Economía
02 Hotel Termas de Rosario de la Frontera
03 Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas
04 Contaduría General de la Provincia
05 Dirección General de Rentas
06 Dirección General de Inmuebles
07 Dirección General de Finanzas
08 C.U.PI.S.
09 Secretaría de Estado de Obras Públicas
10 Dirección General de Arquitectura
11 Dirección General de Transporte
12 Dirección de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas
13 Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios
14 Dirección General de Recursos Naturales Renovables
15 Dirección General Agropecuaria
16 Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos
17 Dirección General de Minería
18 Dirección de Recursos Energéticos
19 Secretaría de Estado de Industria y Comercio
20 Dirección de Comercio Interior
21 Dirección de Comercio Exterior
22 Dirección de Industria
23 Dirección Provincial de Turismo

Jurisd. 03

Ministerio de Gobierno

01 Ministerio de Gobierno
02 Secretaría de Estado de Gobierno
03 Policía de la Provincia de Salta
04 Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta
05 Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
06 Inspección General de Personas Jurídicas
07 Dirección Archivo General de la Provincia
08 Hogar Buen Pastor
09 Dirección Provincial de Defensa Civil
10 Dirección de Boletín Oficial de la Provincia
11 Dirección Provincial del Trabajo
12 Secretaría de Estado de Municipalidades

Jurisd. 04

Ministerio de Educación

01 Ministerio de Educación
02 Secretaría de Estado de Educación
03 Dirección General de Enseñanza Media
04 Escuelas de Nivel Medio
05 Dirección General de Enseñanza Superior
06 Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica
07 E.M.E.R.
08 E.M.E.T.A.
09 Dirección General de Cultura
10 Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"
11 Archivo y Biblioteca Históricos
12 Museo de Bellas Artes
13 Museo de Arqueología de Salta
14 Museo Arqueológico de Cachi

Jurisd. 05

Ministerio de Bienestar Social

01 Ministerio de Bienestar Social
02 Secretaría de Estado de Seguridad Social
03 Dirección General de Promoción Social
04 Dirección General de Familia y Minoridad
05 Dirección General de Deportes y Recreación
06 Dirección General de Cooperativas y Mutualidades

Jurisd. 06

Ministerio de Salud Pública

01 Ministerio de Salud Pública
02 Secretaría de Estado de Salud Pública
03 Sub-Secretaría de Medicina Social
04 Sub-Secretaría de Coordinación Operativa
05 Hospital San Bernardo
06 Hospital del Milagro
07 Hospital Dr. Oñativia
08 Hospital Christofredo Jakob
09 Hospital Materno Infantil
10 Area Operativa Base Hospital de Orán
11 Area Operativa Base Hospital de Tartagal
12 Area Operativa Base Embarcación
13 Area Operativa General Güemes
14 Area Operativa Base Metán
15 Area Operativa Base Hospital de Rosario de la Frontera
16 Area Operativa Base Hospital de J. V. González
17 Area Operativa Base Hospital de Cerrillos
18 Area Operativa Base Hospital de El Carril
19 Area Operativa Base Hospital de Cafayate
20 Area Operativa Base Hospital de Cachi
21 Area Operativa Base Hospital de San Antonio de los Cobres

Jurisd. 07

Tribunal de Cuentas

01 Tribunal de Cuentas

Jurisd. 08

Poder Legislativo

01 Cámara de Senadores
02 Cámara de Diputados
03 Comisión Bicameral Revisora de la Cuenta de Inversión
04 Comisión Bicameral de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa
05 Comisión Bicameral Revisora de Obras de Autores Salteños
06 Imprenta de la Legislatura

Jurisd. 09

Poder Judicial

01 Poder Judicial

Jurisd. 10

Ministerio Público

01 Ministerio Público

Jurisd. 11

Organismos Descentralizados y Autárquicos

01 Dirección de Vialidad de Salta
02 Consejo General de Educación
03 Administración General de Aguas de Salta
04 Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

05 Ente Autárquico Parque Industrial
06 Dirección Provincial de Energía
07 Caja de Previsión Social
08 Instituto Provincial de Seguros
09 Banco de Préstamos y Asistencia Social
10 Banco Provincial de Salta

Salta, 11 de enero de 1988

DECRETO Nº 44

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del 11 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 11 de enero del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 11 de enero de 1988

DECRETO Nº 45

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 6439 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a proceder a la venta del inmueble ubicado en calle Maipú Nº 663 de Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del referido instrumento legal establece que el producido de la venta se aplicará al pago del nuevo edificio adquirido por la Provincia, según contrato aprobado por Decreto Nº 2520/86;

Que con fecha 6 de enero de 1988 el Ministerio de Economía, en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 2577/87, procedió a suscribir el boleto de compraventa del edificio de Maipú Nº 663, habiendo ingresado una suma de dinero en concepto de seña;

Que a los fines de la canalización de dichos fondos al destino previsto en la Ley 6439, corresponde habilitar una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta, que se denominará "Edificio Casa de Salta", y que será manejada por los señores Ministro de Economía y Secretario General de la Gobernación en forma conjunta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía para que con intervención de Contaduría General de la Provincia, habilite una Cuenta Corriente Oficial en el Banco Provincial de Salta, la que se denominará "Edificio Casa de Salta", y que será manejada por los señores Ministro de Economía y Secretario General de la Gobernación en forma conjunta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 41 - 7-1-88 - Expte. Nº 49-000068/87.

Artículo 1º — Adjudícase a la firma Liefrink y Marx S.A. el alquiler mensual por Central Telefónica incluido aparatos telefónicos con un costo mensual de ₳ 30.700 (australes treinta mil setecientos). por el término aproximado de 60 (sesenta) meses lo que hace un monto total de ₳ 1.842.000 (australes un millón ochocientos cuarenta y dos mil), reajustado con el Indice de Precio Mayorista a nivel general correspondiente al mes anterior al pago tomando como base al correspondiente al mes de julio de 1987.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1. Unidad de Organización 14, Dirección General de Comunicaciones, Finalidad 6, Función 50, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, con encuadre en el artículo 16, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 19-D - 11-1-88 - Expte. Nº 2.217/87, Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de mayo de 1987, reconocer la afectación al régimen de trabajo con dedicación semiexclusiva, del señor Teófilo Nicolás Puentes, agrupamiento político, categoría 21, dependiente de la Dirección General de Promoción Social, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%), sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 5, U. de Organización 03. Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 20-D - 11-1-88 - Expte. Nº 5006/87, Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1987, aceptar la renuncia presentada por la señora Cruz Teresa Gómez de D'Giusti, legajo Nº 20.004, al cargo de agrupamiento MSG subgrupo 1, catègoría J, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 21-D - 11-1-88 - Expte. Nº 162/87, Cód. 121.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de diciembre de 1987, modificar el régimen horario del señor Benito Flores, legajo Nº 38775. agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, chofer del que suscribe, dejando establecido que el mismo pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposicioses del artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar al referido empleado la sobreasignación por dedicación exclusiva, prevista en el artículo 17. inciso f) del referido estatuto, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº. 772/87

Art. 3º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, U. de Organización 02. Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal". Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O. P. Nº 66218 F. s/c. Nº 4533

Salta, enero 12 de 1988

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 2

VISTO:

La emisión de la Cuarta (4ª) Cuota del Impuesto Inmobiliario año 1987; y

CONSIDERANDO:

Que la misma resulta de la diferencia entre el impuesto establecido por la Ley Impositiva año 1987 y los anticipos ya liquidados;

Que algunas liquidaciones arrojan un monto no significativo que en determinados casos no cubre el gasto de su gestión de cobro;

Que de los estudios realizados se concluye que el costo total de cada liquidación (formularios, emisión, compaginación y distribución) oscila en los cinco australes (₳ 5.-);

Que en consecuencia, conforme al artículo 107 del Código Fiscal, resulta coherente no emitir las boletas de liquidación que arrojen un monto inferior a dicho importe (₳ 5.-);

Que sin embargo ello no implica condonación, remisión, ni nada similar, debiéndose registrar el respectivo débito, el cual será adicionado para su cobro a la Primera Cuota año 1988

Que en consecuencia lo único que se pretende con la presente es no gestionar el cobro de aquellas liquidaciones que arrojen un importe inferior al costo que esa gestión implica;

Por ello, en uso de las facultades que otorgan los artículos 5º y 107 del Código Fiscal;

El Director General de Rentas
RESUELVE:

1º) Por las liquidaciones de la Cuarta (4ª) Cuota del Impuesto Inmobiliario año 1987, cuyo importe no supere la suma de australes cinco (₳ 5.-), no se emitirán boletas de cobro.

2º) La deuda emergente de las boletas no emitidas conforme al artículo anterior, será registrada como corresponde en la cuenta corriente del respectivo catastro, adicionándose este importe para su cobro a la Primera (1ª) Cuota año 1988.

3º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez
Director General
Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo. e) 14-1-88

O. P. Nº 66212 R. s/c. Nº 4530

Salta, enero 12 de 1988

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 1

VISTO:

Que se estableció el vencimiento para el pago de la cuarta cuota del Impuesto Inmobiliario, ejercicio fiscal 1987, el día 10-12-87; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conceder un plazo adicional a fin de facilitar tanto la mejor distribución de las boletas como el cumplimiento voluntario del sector contribuyente;

Por ello, de conformidad a las facultades previstas por el artículo 5º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas
RESUELVE:

1º) Fijar el día 29 de enero de 1988, fecha de vencimiento para la Cuarta (4ª) Cuota del Impuesto Inmobiliario, correspondiente al ejercicio fiscal 1987.

2º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez
Director General
Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo. e) 14-1-88

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 66.169 F. Nº 39.931

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 Dec. Ley 430 que Industrias Químicas Baradero S.A., el 16 de diciembre de 1987. Dra. María Cristina Martí, secretaria cesión de la cantera de mármol, denominada "Cayetana" ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita en Expte. Nº 1.602, la que se ubica así: Como P.P. la casa de Antuco, se mide 200 m. az. 2º 04' 04"; 80 m. az. 92º 04' 04"; 300 m. az. 2º 04' 04"; 200 m. az. 92º 04' 04"; 300 m. az. 182º 04' 04"; 20 m. az. 92º 04' 04"; 400 m. az. 182º 04' 04"; 300 m. az. 272º 04' 04" y 200 m. az. 2º 04' 04", para llegar al P.P. y cerrar la superficie de 18 has. Salta, 16 de diciembre de 1987.- Dra. María Cristina Martí, secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. ₳ 60,00 4-1, 11-1 y 22-1-88

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 66214 F. Nº 3456

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 1/88

Llámase a Licitación Pública Nº 1/88, para el día 21 de enero de 1988, a horas 11.00, programada para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento Portland. Consultas y apertura de propuestas: Dir. Gral. de Compras y Suministros, La Florida 62, Teléf. 222500 Int. 222/3. Venta de Pliegos: En Tesorería Municipal, La Florida 62. Precio del Pliego: ₳ 358.- (australes trescientos ochenta y cinco). C.P.N. Aldo Rubén Galup, Director Gral. de C. y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Imp. ₳ 20.- e) 14-1-88

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 66213 F. Nº 40014

"EAR" S. R. L.

Lugar y fecha: Salta, 15 de diciembre/1988.

Socios: Juana Fanny Orozco, argentina, soltera, domiciliada en Avda. Uruguay Nº 830, de 50 años de edad, D.N.I. Nº 3.175.257, de profesión comerciante y Rosa Hilda Fuster, argentina, soltera, L.C. Nº 5.628.565, de 40 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle Lerma Nº 1245, ambas de la ciudad de Salta.

Denominación: "EAR" S. R. L.

Domicilio: Avda. Uruguay 830, Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de hierros, aceros, metales elaborados y a elaborarse, chatarras, productos derivados de su actividad industrial y carbón vegetal; b) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de carbón vegetal; c) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos y valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público; y d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, alquileres propios o de terceros, intermediación, arriendos, administración de propiedades y fincas, todos por cuenta propia o por terceros.

Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se fija en la suma de ₳ 7.000 dividido en 700 cuotas sociales de ₳ 10 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Juana Fanny Orozco, 560 cuotas equivalentes a ₳ 5.600; y la socia Rosa Hilda Fuster, 140 cuotas equivalentes a ₳ 1.400, e integrado totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios.

La Dirección y Administración: Estará a cargo de la socia Juana Fanny Orozco, en calidad de gerente, quien usará su firma precedida del sello social.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquiera de los socios.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 12 de enero de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. ₳ 49.- e) 14-1-88

TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIAL

O. P. Nº 66125 F. Nº 40020

"FUTURO T.V." SOCIEDAD ANONIMA

"Futuro T.V." Sociedad Anónima transfiere el negocio de televisión por cable, ubicado en Zuviría 120 y en Barrio La Loma, a "Compañía de Radio y Televisión" S. A. (CORTESA), con domicilio en España 475. Oposiciones ante la escribana Lía M. Mera Figueroa de Urtubey, con domicilio en Zuviría 408, donde también constituyen domicilio especial las partes intervinientes. Publicación por 5 días. Lía M. Mera Figueroa de Urtubey, escribana.

Imp. ₳ 150.- e) 14-1-88

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 66.197 F. Nº 39.964

PEDRO BETTELLA e Hijos S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de Pedro Bettella e Hijos S.A. en primera y segunda convocatoria, según el art. 13 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 29 de enero de 1988, en su sede social de calle Del Milagro 161 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas presentes para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estados de Resultados y todo otro documento indicado en el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, correspondiente al décimo sexto ejercicio económico de la sociedad y cerrado el 31 de diciembre de

de la sindicatura por el mencionado ejercicio.

3º Distribución de los resultados del ejercicio cerrado al 31/12/1987, y de los resultados no distribuidos de ejercicios anteriores, considerando conjuntamente la fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

4º Consideración del saldo de la cuenta Dividendos a Pagar.

5º Consideración del Revalúo Contable de los valores de los bienes de uso, realizado conforme a la Ley Nº 19.742 e incluidos en los estados patrimoniales cerrados al 31/12/1987.

6º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de dos años.

7º Designación de un síndico Tit. y de un síndico Supl. por el período de un año.

El Directorio

Imp. ₳ 100,00 e) 8 al 14-1-88

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 66216 F. Nº 40022

CENTRO VECINAL SAN FRANCISCO DE ASIS
ORAN - SALTA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a todos los socios y vecinos a asamblea general ordinaria, para el día 30 de enero de 1988, en el local social a horas 18.00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario años 1986/87, e informe del órgano de fiscalización.

3º Aumento de la cuota social.

4º Renovación total de comisión directiva.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Las listas de candidatos a integrar la nueva comisión directiva, se recepcionará hasta el día 28 de enero de 1988. hasta horas 20.00.

Ramón A. Arévalo Organo Fiscaliz.

E. Giménez de Bruno Presidente

Imp. ₳ 10.- e) 14-1-88

RECAUDACION

O. P. Nº 66217

Saldo anterior	₳ 2.777.—
Recaudación del día 13-1-88 .	₳ 319.—
TOTAL	₳ 3.096.—